REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS
ACTA DE INICIO DE PROCESO
PROCESO NRO. BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-002
"REPOTENCIACIÓN S/E SHUSHUFINDI 16/20 MVA"
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

Corporación Nacional de Electricidad - CNEL EP

I. DATOS INFORMATIVOS

Fecha de la Reunión: 04-jun-2025
Lugar: Sala de reuniones
Hora inicio - finalización: 09h00- 10h00

II. ANTECEDENTES

1. Memorando designación de comisión técnica - CNEL-SUC-ADM-2024-1045-M
2. Datos de la licitación

III. ANÁLISIS

Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los términos de referencia y demás documentos habilitantes.

IV. CONCLUSIONES

Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la comparación de precios de obras con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "REPOTENCIACIÓN S/E SHUSHUFINDI 16/20 MVA", se sigan los siguientes lineamientos:

Nro.	Parámetro	Detalle
1	**Presupuesto referencial**	USD$ 2.139.280,94 (Dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta con 94/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.
2	**Forma de Pago**	El contratante pagará al contratista por anticipo el: treinta (30%) por ciento, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días computados a partir de la suscripción del contrato. En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas: •Se cancelará el 20% del monto total del contrato, cuando se reporte un avance de la obra del 40 % con la presentación de la planilla. •Se cancelará el 20% del monto total del contrato, cuando se reporte un avance de la obra del 60 % con la presentación de la planilla. •Se cancelará el 20% del monto total del contrato, cuando se reporte un avance de la obra del 80 % con la presentación de la planilla. •El pago final del 10% del monto total del contrato, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional. Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del administrador del contrato y presentación de la factura respectiva, además documentación que solicite la entidad contratante. Junto con la factura se deberá adjuntar roles de pago del personal y pago de aportes al IESS. El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra. En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.
3	**Plazo**	La Fecha de Terminación de Obras es trescientos noventa días calendario (390), a partir del día siguiente a la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.
4	**Entrega - Recepción**	Provisional (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual) Definitiva (180 días después de la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional)
5	**Garantías**	**Garantía Técnica** Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado, incluyendo la garantía técnica del fabricante de los equipos que será por 2 años, por cada uno de los equipos que formen parte de este contrato. (24 meses desde la fecha de entrega recepción provisional). **Garantía de Cumplimiento** Garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del precio del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, estableada en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. **Garantía por buen uso del anticipo** La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente a total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requemamiento por escrito del CONTRATANTE.
6	**Condiciones Especiales**	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Responsabilidad Civil y daños a terceros con un monto asegurado del diez (10%) por ciento de valor de contrato. Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: por una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de US$15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada uno de los empleados o trabajadores y por gastos médicos con un valor asegurado mínimo de US$1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; con un monto asegurado del cien por ciento (100%) del monto del contrato. El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.
7	**Observaciones**	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente

V. RECOMENDACIONES

Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:
a) La elaboración de la resolución de inicio.
b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de la página web de la entidad Contratante.
c) Se proceda a la publicación por la prensa del llamamiento a Licitación.

VI. LEGALIZACIÓN

Cargo	Funcionario	Firma
Presidente de Comisión	Deivid Javier Gaona Ramos	Firmado electrónicamente por: DEIVID JAVIER GAONA RAMOS. Validar únicamente con FirmaEC
Delegado Técnico	Carlos Emilio Orozco Bastidas	Firmado electrónicamente por: CARLOS EMILIO OROZCO BASTIDAS. Validar únicamente con FirmaEC
Delegado Financiero	Brayer Alejandro Leon Campoverde	Firmado electrónicamente por: BRAYER ALEJANDRO LEON CAMPOVERDE. Validar únicamente con FirmaEC
Delegado Jurídico	Shakira Guadalupe Wachamin Carrasco	Firmado electrónicamente por: GUADALUPE SHAKIRA WACHAMIN CARRASCO. Validar únicamente con FirmaEC
Delegado Adquisiciones	Julio Vinicio Veintimilla Davila	Firmado electrónicamente por: JULIO VINICIO VEINTIMILLA DAVILA. Validar únicamente con FirmaEC